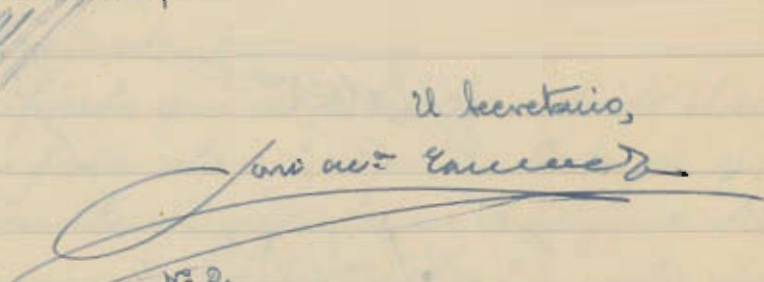


Nº 1

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día seis de enero de mil novecientos cincuenta y siete, me constituí en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Mananet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de los corrientes a la misma hora?

El Alcalde,

El Secretario,

 Don José Lluís Ferrer

Nº 2

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de enero de 1957.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día ocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Juan Mananet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores tenientes de Alcalde y Concejales, Don Máximo Alomar Jora, Don Juan Bausá Martorell, Don Luis y Pascual González, Don José María Perceiro, Don Salvador Llorens Borrusan, Don Antonio Gerau Vidal, Don Domingo Bausá Pérez, Don Bartolomé Gaita Horrach, Don Bartolomé Garcías Fiol, Don Bartolomé Ventayol Savall, el Interventor de Fondos Don José María Lafuente Paraiso, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora diez y nueve y diez minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Perceiro: A propuesta del Sr. Perceiro se conviene en alterar el Orden del Día y discutir el asunto nº 2, después del nº ocho.

Se acuerda pasar a Reunión y Reacciones propuesta a-
 nulación vigencia actual
 Reglamento Inspección -
 Reacciones.

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del día con el nº 3, relativo a propuesta sobre nulación vigencia del Reglamento de Inspección de Reacciones. Gavan: Dice que ha leído la propuesta sobre nulación del Reglamento de Inspección de Reacciones y no alcanza a comprender los motivos de esta nulación y hubiera celebrado que fuera acompañada dicha propuesta del Boletín Oficial que se cita para enterarse de su alcance.

Termina interesando que por la intervención se expliquen las causas.

Interventor: Manifiesta que la Inspección se venía rigiendo mediante un Reglamento aprobado por este Ayuntamiento y sancionado por el Excmo. Sr. gobernador, en cuya tramitación se presentó una propuesta de modificación por un señor componente de la Corporación municipal y la resolución del contencioso fué favorable; que el Reglamento aludido estaba redactado por el secretario de la Corporación sirviendo de base el de Madrid y ahora se han dictado unas normas de carácter general en cuanto a constitución, desarrollo y distribución, aplicables a toda España.

Se poseenores de las diferentes clases de actas de inspección y de los tanto por cientos aplicables, y en forma de distribución, entiendo que hoy no se puede aplicar, y sigue explicando que entiendo que las nuevas disposiciones representan un perjuicio para los inspectores, y que el Reglamento debe ser anulado porque lo más fácil es obedecer.

Gavan: Manifiesta que solo le interesaba conocer el fundamento de la nulación, habiendo interpretado que tiene un aspecto legal dimanante de una Orden dictada por la Administración local y pregunta si la modificación instantánea obedece a defecto del servicio debido al Reglamento aprobado y las alteraciones que entraña con relación al Reglamento anterior.

Interventor: Explica que también afecta a la tramitación de las actas, quedando únicamente la de invitación y la de constancia de hechos, aparte de repercutir en un mayor ingreso para el Ayuntamiento puesto que ingresa el recargo en las arcas municipales.

Pascual: Entiendo que por haber sido tramitado el Reglamento por conducto de la Comisión de Rentas y Reacciones, corresponde pasar a dicha Comisión para que informe.

Dopis: Dice que la Inspección depende directamente de la Alcaldía.

Pascual: insiste en mi punto de vista.



Ventayol: Dice que le parece recordar que la redacción de los Reglamentos de orden interior es de competencia del Ayuntamiento y dada la importancia del servicio de inspección, debiera adaptarse el Reglamento actual a las disposiciones vigentes, al objeto de no tener que manejar el cúmulo de disposiciones que existen.

Secretario: Manifiesta que sin que represente objeción de que vaya a la Comisión de Rentas, debe observar que desde este momento no hay más legislación vigente que la Orden del Ministerio de la Gobernación y la Circular de Administración local, por lo que, en tanto se tramiten las modificaciones del Reglamento, no puede ser aplicado.

Finalmente se acuerda que pase a la Comisión de Rentas y Exacciones.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de los acuerdos de la

4
La acuerdo darse por enterada
acuerdos C.M. Permanente con-
cediendo varias gratificaciones.

Comisión Municipal Permanente concediendo diversas gratificaciones a varios funcionarios de este Ayuntamiento:

Q. D. Juan Sabater Salamanca, 3.000.- pesetas

Q. D. Feliciano Fuster, 11.000.- pesetas.

Q. D. Manuel Fiol, 3.000.- pesetas.

Q. D. Jaime Fernandez, 3.000.- pesetas.

Q. D. Pedro Lureda Montaner, 3.000.- pesetas.

5
Se acuerda volver a la Co-
mision de su procedencia.

Ocho seguidos se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Día con el n.º 5, relativo a propuesta nombramiento Cabos Guardia Parques en Parque de Belver y rectificación escalafón.

A propuesta del Sr. Bausá Perez se acuerda volver a la Comisión de su procedencia.

6
Se acuerda pasar a la
Señoría de Alcaldía de O-
bras para que le dé el cur-
so reglamentario.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta: "Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se resuelva la denegación del recurso de reposición presentado por el Concesionario de la Reforma parcial n.º 12, Don Pedro Aleover Lureda, contra el acuerdo adoptado por el propio Ayuntamiento Pleno, en 10 de diciembre pasado. = que con traslado de la resolución que se proponga, se indique al recurrente el recurso que cabe interponer, en su caso. - Este es mi parecer, V.E. no obstante y como ni supere resolverá. - Palma, 3 de enero de 1957. - El teniente de Alcalde, J. Perceiro, rubricado."

Garau: Estima de interés que la Corporación se precate del

informe emitido por el Sr. jefe del Negociado de Obras, e interesa que se de lectura al mismo.

Así se hace.

Seguidamente se procede a dar lectura al informe emitido por la Secretaría sobre dicho asunto:

"La Secretaría tiene el honor de informar: - Se plantea recurso de reposición contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno y debe resolverse la propia Corporación que adoptó el acuerdo.

La tenencia de Alcaldía de Obras ya indica que, por haber sido disuelta la Comisión, viene solo el informe de tal tenencia.

No obstante, el artº 124 del Reglamento de Organización, establece la necesidad del informe de las Comisiones, en el término: "deberían ser consultadas" y este trámite no se ha cumplido.

Por ello, esta Secretaría llama la atención al Excmo. Ayuntamiento, en el sentido de su importancia y trascendencia en un asunto de esta naturaleza tan delicada para la importancia económica y ejecución de la Reforma nº 12.- Palma de Mallorca, 4 de enero de 1957.- El Secretario, J. Courado, rubricado"

Pascual: entiende que para proceder de una manera correcta, ha de haber informe de la Comisión.

Pereiro: explica los antecedentes que han dado lugar al presente recurso y la postura del Ayuntamiento, de mantener el acuerdo primitivo. Apunta que trae a la Corporación con un defecto de trámite, defecto que no ha podido obviar la tenencia de Alcaldía de Obras, por no existir la Comisión informante, que sirviera de vehículo para formular la correspondiente propuesta, lo que ha dado lugar a darle un trámite irregular, y en el trámite se formuló propuesta a la Comisión Permanente, para que sirviera de vehículo al Pleno. Apunta que puede quedar sobre la Mesa o volver a Obras, ni es que se ha de constituir la Comisión.

Se acuerda que pase a la tenencia de Alcaldía de Obras, para que se le dé el curso reglamentario.

7

Acto seguido se procede a dar lectura a una propuesta de la Comisión de acuerdo aprobar propuesta de susanche relativa a la solicitud de la Medalla del Trabajo a favor de Don Juan Casanajo, Vice-Presidente de la citada Comisión, cuya propuesta

Medalla del Trabajo al Vice-
presidente de Eusauche, Sr. Casar
majó.

es del siguiente tenor: "Por todo lo expuesto esta Comisión se honra en pro-
poner a V.E. se digna acordar se realicen los trámites oportunos para que
por el Ministerio de Trabajo se conceda al indicado miembro de esta
Comisión Sr. Casarrajó, la "Medalla al Mérito en el Trabajo" en su cate-
goría plata, de conformidad con lo establecido en el artº 9, apartado j) del
Reglamento de 25 de abril de 1942, ya referido".

Pasual: Defiende la propuesta manifestando que Don Juan Casarrajó,
es una institución, por llevar cerca de treinta años dedicado con todo
entusiasmo a la labor de la Comisión de Eusauche, en representación de
la Cámara de la Propiedad Urbana, desempeñando la Vice-presidencia
de la Comisión, desde hace unos veinte años, en cargo gratuito y espera
que la Corporación municipal solicitará la colaboración de la Cáma-
ra de la Propiedad Urbana, para que apoye la propuesta que se ha
de elevar al Ministerio de Trabajo.

El Ilmo. Sr. Alcalde y el Sr. Alomar se suman a la propuesta, que
se aprueba, lo mismo que la mención hecha por el Sr. Pasual en
último término, respecto a solicitar el apoyo de la Cámara de la Pro-
piedad Urbana.

En este instante el Sr. Secretario manifiesta que para tomar re-
solución con respecto al nº 3 del Orden del Día, falta un Concejál.

Se conviene dejar dicho asunto para el final de la sesión, pa-
sándose a discusión los números 9 y siguientes:

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan
a continuación:

Se acuerda aprobar propues-
ta reunión a S. General.
Admón. local, datos relacio-
nados con la Ley de Régimen
del suelo y Ordenación Urbana.

1º.- Aprobar los trabajos realizados por el Arquitecto Municipal Jefe de esta
Corporación, Sr. Garcia Ruiz, y consistentes en la redacción de unos
planos, memoria y gráficos relativos a cuestiones exigidas por la cita-
da ley, reservándose esta Corporación todos sus derechos en cuanto
a la calificación, prelación y necesidad de efectuar las reformas urba-
nas que figuran en el vigente Plan de Ordenación, y así mismo cual-
quier facultad que competía al Excmo. Ayuntamiento en cuanto a los as-
pectos discrecionales de los problemas expuestos en la memoria.

2º.- Que se eleven los trabajos efectuados a la Dirección General de
Urbanismo del Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de



la circular remitida y en relación con la disposición transitoria sexta de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

3º.- que se acuerde felicitar al arquitecto Municipal Jefe, redactor de los trabajos encomendados y se haga extensiva la misma a todo el personal técnico que ha colaborado en los mismos. - Este es el parecer de la Comisión informante, I. E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 3 de enero de 1.957. - Massanet, rubricado!

10

Se acuerda señalarle los derechos cesión repulteras Cementerio de Sant Jordi.

Seguidamente se acuerda acceder a la petición de Don Jaime Roca Fiol, intercediendo le sea concedido el usufructo a perpetuidad de la sepultura nº 10-11 y 12 del Cementerio de Sant Jordi, señalándole la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de concesión, según lo presenta en el artº 6 de la Ordenanza Municipal nº 19, que regula los cementerios.

11

Se acuerda conceder Servicio Médico Farmacéutico a Viudas y Huérfanos, funcionarios municipales.

Seguidamente se acuerda: que mientras por ahora nos correspondientes derechos parivos, tendrán derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita, a partir del primero de enero de 1957, en la misma extensión y condiciones en que está regulada o se regule para los funcionarios en activo, las siguientes clases parivas de Administración local: a) los jubilados. = b) las viudas. = c) los huérfanos no emancipados. = d) los hijos o hijas emancipados siempre que sean pobres en el concepto legal y se hallen inhabilitados para el trabajo. = e) las madres viudas pobres.

12

Se acuerda darse por enterada Resolución Consejo Prov. Sanidad en expediente ampliación Cementerio de Sant Jordi.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Que se acuerde darse por enterada de la resolución del Consejo Provincial de Sanidad que dice: "Visto el expediente para la ejecución de las obras de ampliación del Cementerio Municipal de Sant Jordi de este término, que se reducen a aumentar su capacidad, hoy insuficiente, en cien sepulturas más y considerando que la referida ampliación es de urgente necesidad, el Consejo acuerda autorizar las obras para dicha ampliación. = que se dé traslado de dicha resolución al Banco de Crédito Local de España, por estar afectado por el Prerrogativo Extraordinario, primer ciclo, de la operación de préstamos al objeto de que se pueda disponer de la consignación del Cap. 7, artº 3, partida 8, para llevar a cabo la ampliación mediante contratación de las obras por subasta."

Seguidamente el Sr. Alcalde suspende la sesión por unos minutos.

mitos, siendo la hora veinte y veinte minutos.

El Alcalde,

El Secretario,

Juri. no. ~~Alcalde~~

Continuación de la sesión suspendida.

Siendo la hora veinte y treinta minutos se reanuda la sesión por disposición del Ilmo. Sr. Alcalde, a la que concurren los mismos señores que se hallaban presentes en el momento de la suspensión, entrando, además, el Concejál Don José L. Moragues Moulau.

8

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se transcribe a conti-

Se acuerda aprobar el Presupuesto Especial de Urbanismo para el ejercicio de 1957

nuación:
"Visto. Sr.-Reunida la Comisión Especial de Urbanismo y enterada del acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre ppdo., de que pasara nuevamente el Presupuesto Especial de Urbanismo formado para el ejercicio 1957 juntamente con la enmienda presentada por el Sr. Perciro, a la Comisión de su procedencia.

Esta Comisión, después de realizados los pertinentes estudios, se honra en proponer a V. E. - Acuerde. - aprobar el Presupuesto Especial de Urbanismo formado para el ejercicio 1957 en la misma forma que fué elevado por esta Comisión el día 22 de noviembre de 1956, con las siguientes modificaciones:

La Partida 46 llevará el siguiente epigrafe "al otro Arquitecto Municipal por sus trabajos en Urbanismo."

La Partida 47 se epigrafará de la siguiente manera "al Ingeniero Municipal que colabore con Urbanismo."

La Partida 48 se titulará "al jefe de Negociado de Obras por sus trabajos que realice relacionados con Urbanismo, 6.000' ptas.

Las Partidas 52 y 54 quedan refundidas en una sola, que será la 54 y que llevará por título "arignación para satisfacer pluses, gratificaciones y horas extraordinarias que puedan concederse durante el ejercicio y trabajos especiales y extraordinarios en la confección del Presupuesto Especial de Urbanismo, según acuerdo de la Comisión Especial," con un total de 61.000'00 ptas.



la anterior Partida 50, que será actualmente la 51 y en la que figuraba 8.000' pts "para gratificaciones al restante personal no especificado, a propuesta de esta Comisión", queda reducida a la cifra de 2.000'00 pts.

Las Partidas 48-49 y 51 pasan a ser en el nuevo Proyecto de Presupuesto, las 49-50 y 52, con los mismos epígrafes y cuantías especificadas.

Este es el parecer de la Comisión informante, V. B. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 3 de enero de 1957. - Masanet, rubricado!

Se acuerda aprobarlo haciéndose constar la asistencia al acto de doce miembros de los que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta de los miembros que la forman, y cuyo resumen del referido Presupuesto se inserta a continuación:

Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Ejercicio 1957.

Resumen del Presupuesto Especial Ordinario de Urbanismo de Ingresos.

Capítulos

II Aprovechamiento de bienes comunales	-----	20.000'-
III Subvenciones	-----	4.986.913'60
V Eventuales y extraordinarios	-----	11.600'-
VI Arbitrios con fines no fiscales	-----	2.100'-
VII Contribuciones especiales	-----	100'-
VIII Derechos y tasas	-----	15.100'-
IX Cuotas, Recargos y Participaciones en tributos Nacionales	-----	3.200.000'-
X Arbitrios Municipales	-----	2.500'-

Totales 8.239.313'60

En este instante entra el Sr. Marqués Marcel.

Acto seguido se da lectura al dictamen que se inserta a continuación:

"El Sr. Teniente de Alcalde, delegado de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, se considera en el deber de elevar la siguiente sugerencia al Excmo. Ayuntamiento Pleno, referente a la situación de los urinarios públicos de esta ciudad.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, actualmente, se está procediendo al derribo del urinario de caballeros y señoras emplazado en la plaza de Santa Catalina Thomas y anteriormente se vio en la necesidad

2

Se aprueba moción sobre (normas funcionamiento Servicio del Plano, condicionado a disponibilidades presupuestarias) (sobre urinarios; co. responde a urgencia)

de proceder al derribo de los que existían en la plaza de Eco-Horus y el de señoras nito en los jardines de la Plaza de la Reina; desde hace muchos años está cerrado al público el de la Plaza de Santa Eulalia.

Actualmente se cuenta con el urinario de caballeros de la plaza de España, que para desaprovechado por la generalidad del público por estar al cuidado del salón de limpiabotas, y otro de señoras en la misma plaza, así como el de reciente construcción nito en la Muralla. Existe otro, sin abrir al público, en la Avenida de Alejandro Roselló.

Una vez iniciadas las obras de derribo del urinario de la Plaza de Santa Catalina Thomas, se ha podido notar una falta difícil de suplir a no ser con la reconstrucción de otro urinario en el mismo emplazamiento y también se ha percibido de la necesidad de proceder a la reconstrucción de otro en la Via Roma de una forma muy particular en el periodo de la Feria de Ramos.

Por todo ello se requiere que, con carácter de urgencia se efectúen los estudios necesarios encaminados a dotar de urinarios en la propia plaza de Santa Catalina Thomas, Via Roma, apertura del últimamente construido en la Avenida de Alejandro Roselló y efectuar las obras necesarias en el de la Plaza de Santa Eulalia, para que pueda ser destinado al uso público. - Este es el parecer del que suscribe V.E. no obstante como siempre, resolverá lo que estime justo. - Palma de Mallorca 8 de enero de 1954, El Teniente de Alcalde, ~~Don~~ Jaita, municipalizado. - Le acuerda aprobarla.

(Seguidamente se da cuenta de un informe de la intervención, que dice así:)

Por error se ha transcrito el anterior dictamen señalado con el nº 2 que corresponde a los asuntos tratados fuera de la Orden del Día previa declaración de urgencia, cuando corresponde transcribir el señalado con el nº 2 del Orden del Día que se transcribe a continuación:

2

La Comisión del Servicio del Plano, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes y ante el informe rendido por el Sr. Presidente, Sr. Teniente de Alcalde Don José María Perceiro Raudulfe, motivado por el reciente viaje efectuado a Barcelona y Madrid, acordó, entre



cionados a disponibilidad de presupuestos. otros, los siguientes extremos:

1º.- Que con la maxima urgencia se inicien los trabajos precisos para un rapido levantamiento del Plano de la Ciudad de Palma y su termino Municipal.

2º.- Dicho documento debera levantarse, segun las zonas, a las escalas que previamente señale el Sr. Arquitecto Municipal Sr. Don Antonio Garcia Ruiz.

3º.- Solicitar del Instituto Geografico y Catastral el oportuno proyecto de contrato para el levantamiento del documento que nos ocupa, al objeto de llegar a una inteligencia de condicion favorable para la Corporacion Municipal. Deberan acompañarse a dicha petición los datos precisos, señalando en el correspondiente grafico las zonas de prelación con caracter general.

4º.- Por el tecnico Sr. Garcia-Ruiz, se informara a esta Comision del orden cronológico que debera regir en el levantamiento de las zonas de prelación, en informadas convenientemente, seran elevadas al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobacion.

5º.- Por el tecnico y secretario de esta Comision, juntamente con los señores Secretario e interventor municipales, se redacte un reglamento organico y funcional para el desarrollo de este servicio, asi como el proyecto de las exacciones que puedan aplicarse por la prestacion de servicios, informacion, venta de ejemplares etc., elevándolo a esta Comision para que, una vez estudiado, pueda proponerse al Ayuntamiento Pleno su sancion.

6º.- Que se consigne o habilite para el proximo ejercicio, 600.000' pesetas para atender a los gastos iniciales consiguientes.

7º.- que los seis apartados anteriores, consecuentes de la exposicion y detalle facilitados por el Sr. Pereira, se eleven con la maxima urgencia al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobacion, y consecuente inicio de tan importante servicio. - lo que en cumplimiento del acuerdo precedente, tengo el honor de elevar a este Excmo Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y aprobacion consiguiente. - Palma, 21 de Noviembre de 1956, El Alcalde, rubricado."

Seguidamente se da cuenta de un informe de la intervencion que dice asi:

" Esta intervencion, consecuente de la presente mocion, y con referencia a su apartado 6º, se ve en el deber de informar:

1º.- que en el Presupuesto Ordinario formado para el ejercicio de

1957, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de octubre último, y en la actualidad, pendiente de aprobación por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, no figura consignación alguna para la confección del Plano de la Ciudad y su término municipal.

2º.- que en el Proyecto del Presupuesto Especial de Urbanismo, pendiente de aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, figura en su Capítulo 11º, artº 3º, la partida siguiente "Para la confección del Plano de la Ciudad y su término municipal, 200.000 pesetas, y

3º.- que es prematuro considerar si será posible el implementar dicha partida hasta las 600.000 pesetas que se interesan, para el próximo ejercicio de 1957; debiendo procurar en próximos ejercicios consignar la cantidad necesaria y suficiente a tal fin.- Es cuanto tiene que informar a los efectos procedentes.- Palma de Mallorca a 5 de Diciembre de 1956, El Vice-Interventor, Pedro Fluxá, rubricado,

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito, condicionado a las disponibilidades presupuestarias.

En este instante sale del Salón el Sr. Alomar.

Se acuerda declaración de urgencia.

En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I

Se acuerda quede sobre la Mesa ⁽¹⁾ pendiente de Alcalde Sr. Ilopis ⁽²⁾ moción

Seguidamente se procede a dar lectura a una moción suscitada por el Sr. Teniente de Alcalde Don Salvador Ilopis, relativa a que se ponga urgente remedio al deplorable estado en que se hallan las pavimentaciones de calzadas de una gran mayoría de calle de la Ciudad, ocasionado por el paso de los tranvías, y proponiendo se conceda un plazo a la Cia. de Tranvías Interurbanos de Palma para que proceda a su inmediato arreglo, incluso mediante la prohibición de la circulación de sus coches, tomándose las medidas necesarias para solventar el problema de tránsito de pasajeros.

Bausá Martorell: Manifiesta que pertenece a la Junta de Tranvías y que primero se considera componente del Ayuntamiento, haciendo la aclaración para evitar interpretaciones y replica que se hable con toda sinceridad, porque primeramente es Concejal.



Pascual: Pregunta si está en caso de incompatibilidad legal y la secretaria manifiesta que en este instante no puede precisar.

Pereiro: Se identifica con la moción pareciéndole mas justo que procediera de la Comisión de Obras y aclara que la Presidencia como la Alcaldia de Obras, se han preocupado y han tomado sus medidas, respecto al estado de los pavimentos, motivado por la circulación de los tranvías. Indica que el Sr. Alcalde se ha visto imposibilitado en determinadas ocasiones de hacer respetar su autoridad, por circunstancias de oportunidad. Termina diciendo que está identificado con la moción.

Garau: Manifiesta que la propuesta atañe directamente a la circulación y que en este sentido propone que, sin preambulos, se acuerde para a estudio de la Comisión de Estadística, Circulación y Transportes.

Pascual: Se suma a la propuesta del Sr. Garau.

Dopis: Indica que la moción se defiende por si sola y cree que no conduce a nada el que pare a informe por estimar que sale del ámbito del problema de la circulación, por tratarse de la pavimentación, creyendo puede discutirse y aprobarse.

Pereiro: Se adhiere a las manifestaciones del Sr. Dopis por afectar a la competencia de Obras.

Garau: Explica que en 5 de noviembre la Alcaldia decretó a la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación, una moción y unos planes presentados por la Cia de Tranvías, en donde se apunta una serie de soluciones y remedios, habiéndose recabado el expediente de la Concesión y no ha podido ser localizado. Dice que tan pronto tenga el expediente se pronunciará la Comisión, en cumplimiento del mandato de la Alcaldia. Termina diciendo que le parece correcto que se arreglen las entrias, pero no que se prohíba (sale del balón el Sr. Pascual.) la circulación en el interior de Palencia, sin tener en cuenta que se trata del vehículo de las clases modestas.

Dopis: Defiende su enmienda y llama la atención sobre los numerosos accidentes habidos, y explica que los perjuicios que se puedan irrogar por la falta de circulación tienen su compensación ni se pueden evitar accidentes, por culpa del estado de las entrias.

Pereiro: Señala que la Corporación se ha visto imposibilitada de

llegar a la pavimentación de algunas calles por circular los tranvías.

Gaitá: Estima que los plazos que se señalaban en la moción son excesivamente cortos.

Ventayol: Dice que estima compatibles los puntos de vista del Presidente de la Comisión de Circulación, con la propuesta, puesto que tiene carácter provisional, opinando puede aprobarse la moción, y los plazos interpretarse en el sentido de que son para el inicio de las obras.

Se discute la cuestión y por la Secretaría se manifiesta lo siguiente: Dice que viene estudiándose la situación, en este momento, de la Corporación, necesitando mayoría absoluta para adoptar resolución, pues se trata de un asunto de urgencia, por tanto fuera del Orden del Día, y en evitación de una posible inutilidad de acuerdo que pudiera recaer, solicita quede sobre la Mesa.

Bausá Pérez: Entiende que aunque se espera a algún Concejal no se adelantará nada.

Alpís: Dice que no tiene inconveniente en que quede sobre la Mesa, siempre que se convoque un Pleno extraordinario, para discutir este asunto.

Secretario: Manifiesta que solo la Alcaldía puede convocar los Plenos, salvo que haya petición escrita de un tercio de Concejales, para tratar asuntos concretos.

Entra en el Salón el Sr. Fortuny.

Finalmente se acuerda que la moción discutida quede sobre la Mesa.

II

Se acuerda aprobar moción sobre estudiar posibilidad dotar a la Ciudad de miradores.

Seguidamente se lee una moción suscrita por el Sr. Gaitá que a la letra dice:

La moción interesada figura transcrita en el folio nº 15.

Se acuerda aprobarla.

III

Se acuerda dar por enterada Decreto Alcaldía sobre funciones de la C. de F. Transportes y Circulación.

Seguidamente se da cuenta del siguiente Decreto de la Alcaldía:

"Como ampliación aclaratoria del Decreto de fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, fijando las funciones de la Comisión de Estadística Transportes y Circulación, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones, viene a disponer que, de entre las antedichas funciones, se



señaladas bajo el epigrafe: "Vehículos municipales. Adquisición y entretenimiento", corresponderán, inicialmente, a la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación, las de control, entretenimiento, conservación y centralización; correspondiendo a las Comisiones respectivas la adquisición, uso, servicios, carrozado y transformaciones encaminadas a los fines prácticos a que están destinados. -

Dado en Palma, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y siete. - El Alcalde, rubricado."

Garau: Pregunta si se trata de un conocimiento del Pleno, de un Decreto de la Alcaldía, o si cabe a un Concejal hacer alguna apostilla.

Sale del salón el Sr. Ventayol.

Secretario: Entiende que hay que respetar la Orden de la Alcaldía.

Garau: Respetadas.

Secretario: Advierte a la Corporación que vuelve a faltar un señor Concejal.

Entra de nuevo en el salón el Sr. Ventayol.

Se acuerda darse por enterada del Decreto de la Alcaldía transcrito.

IV

Seguidamente se da lectura al documento que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar dictamen relativo a designación de una Comisión que informe los asuntos de Obras y Reforma interior, y otros extremos.

"Ilmo Sr.: - El Benicente Alcalde Delegado de Obras y Reformas Urbanas, ante la situación actual - hasta problemática - que se ha sido planteada al servicio de un lado, por la constitución de la Comisión Especial de Urbanismo, de otro por la extinción de la Comisión de Usos de Obras y Reforma interior, y de un modo muy especial, por el Decreto de V.I., ordenando la regulación y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo, y de las funciones de Alcaldía Delegadas de Obras y Usos en las antiguas zonas de las mismas, considera, y, con el mayor respeto y consideración atentamente expone:

Que es de todo punto preciso é indispensable despejar tal situación, clarificando aquellos puntos oscuros que, en nada benefician a la Corporación, ni a la Ciudad, y en cambio, suponen una recarga en las funciones que necesariamente deben de ser llevadas a cabo; y, por todo ello, haciendo honor a la colaboración a que viene obligado, en méritos de la confianza que supone el haberle conferido una representación delegada de esa Alcaldía se honra proponiendo a V.I., si procedente lo estima, tenga a bien acordar y Decretar:

1.º - El nombramiento de una Comisión que informe en los asuntos de Obras y Reforma interior para todo aquello que por ser competencia

del Ayuntamiento Pleno, carece de facultades esta Jefatura de Alcaldía, confirmando la Presidencia de la Comisión que se constituya al Sr. Teniente de Alcalde que estime más adecuado.

2º.- Confirmar ó conferir Delegación a un Sr. Teniente de Alcalde, para que, en los asuntos propios de Obras y Reforma Interior, pueda proponer y colaborar con V.I. en todas aquellas cuestiones que sean de la exclusiva competencia de la Comisión Municipal Permanente ó de la Alcaldía, con facultades bastantes en la totalidad de la zona y servicios sometidos a su jurisdicción; entendiéndose por Zona de Obras y R.I. la total extensión territorial y los servicios que anteriormente le estaban confiados en todo el término Municipal y que, expresamente no estén atribuidos a la competencia de la Comisión de Urbanismo, considerando por lo tanto, unificadas a tales efectos las antiguas zonas de Obras y Reformas Urbanas y de Eusanche.

3º.- Como lógica consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, parece procedente supender la dualidad de representación que supone el actual ejercicio en funciones de Tenientes de Alcalde de los señores que entienden en los asuntos de las antiguas zonas de Obras y Eusanche, disponiendo el cese de uno de los dos, ya que desaparecida la Zona de Eusanche por imperativo legal y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, esta se entiende incorporada al interior, restándose únicamente la Comisión de Viviendas existente.

4º.- Que toda la documentación relacionada con los siguientes asuntos - hoy sometida a la competencia de Obras y Reformas Urbanas - pase, en el actual estado en que se halla, a ser de la competencia de la Comisión Municipal de Urbanismo, para que pueda continuar la tramitación que le corresponda, señalando a tal efecto el procedimiento y la forma de verificar cumplidamente la entrega de la misma, previos los informes y asesoramientos que estime pertinentes:

Asuntos que estima deben pasar a Urbanismo.

- a).- Venta terrenos de "La Cuarentena".
- b).- Compra terrenos del "Huerto del Rey".
- c).- Ejecución Reforma nº 1.
- d).- Suspensión Reforma nº 3.; digo; Anulación.
- e).- Ejecución Reforma nº 6.



f). - Ejecución Reforma n. 12.

g). - Urbanización de la Plaza Mayor.

No se incluyen las alineaciones de las calles de Ballster, Aleguera, Mercedes, Santo Espiritu, San Miguel frente al Hospital Militar, Cordelena angular con Galería y Paseo del Generalísimo Franco, por estimar que, tratándose de obras de rectificación de envergadura y estar además incluidas en el Presupuesto Extraordinario vigente para ejecutarse por la Comisión de Obras y Reformas Urbanas, son de la competencia de dicha Comisión; no obstante ello, esta Alcaldía, mejor estudiado el asunto, no solo de las cuestiones apuntadas, sino de cualquier otra que pudiera surgir y que pudiera estimarse objeto de competencia de la Comisión de Urbanismo, por la Comisión de Obras sería objeto de estudio e informe y, en cada caso se procedería a la oportuna propuesta, en la misma forma que se hace por la presente, sin perjuicio, naturalmente, de que por el Ayuntamiento, la Comisión Permanente o por esa Alcaldía se acordase o decretase lo más conveniente.

Este es el parecer del que suscribe, no obstante V.I. como siempre, dispondrá lo que estime más acertado y conveniente a los intereses de la Corporación que Preside. - Casas Consistoriales a 7 de enero de 1954. - El Teniente de Alcalde Delegado de Obras y Reformas Urbanas, José M.º Pereiro, rubricado!

Se acuerda aprobar el documento transcrito.

Pregos y Preguntas.

Bausá Perez: Dice que ha cursado visita al Castillo de Bellver y ha podido comprobar la importancia de las obras de conservación que se están llevando a cabo, para cuyas obras tiene palabras de elogio y añade que vale la pena molestarse el visitarlas yendo al Castillo.

Por otra parte, añade que frente a la entrada hay unas bolvas de la proce-nionaria y da la alarma por entender que más vale prevenir que curar.

Cursa una felicitación para los funcionarios que se dignaron asistir a la solemne conmemoración de la efeméride más grande, cual era el Oficio de la Catedral, de la Conquista de Mallorca y - dice - espera que asistan a otra fiesta municipal, la del Beato Ramon Llull, para lo que repite las más expresivas gracias.

Pereiro: Entiende que no solamente estos días han de ser fiesta para las oficinas municipales, sino que se debe decretar la festividad de dichos días para las empresas o servicios municipalizados, al objeto de que dicho personal pueda asistir a los actos que se celebran.

No han excusado su asistencia los señores que no han asistido al acto.

Y en este estado, no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente siendo la hora veinte y una y cuarenta y cinco minutos levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta en cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente y que firman todos los señores concurrentes al acto, de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

García
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]